



# Ensayo

*Nombre del alumno (a): Jesús Alexander Arismendi López*

*Nombre del tema: Relación de la enfermería con la legislación en salud*

*Parcial: 2do*

*Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería*

*Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada*

*Nombre de la Licenciatura: Lic. En Enfermería*

*Cuatrimestre: 8vo Cuatrimestre*

# RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD

## UNIDAD II

### LA ENFERMERÍA COMO PROFESIÓN

2.1

La Enfermería es una profesión que consiste en el cuidado de los enfermos de gravedad y pacientes ambulatorios, con el cometido final de asistir y complementar la labor de los médicos.  
Tiene como sujeto de atención el hombre, la familia y la comunidad.



2.2

### CARACTERÍSTICAS DE UNA PROFESIÓN APLICADA A LA ENFERMERÍA

debe tener un cuerpo de conocimiento formal y vivencial, sumado a esto requiere de su manifestación como persona, única, auténtica, capaz de generar confianza, serenidad, seguridad y apoyo efectivo.



2.3

### LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN EL MOMENTO ACTUAL

Los campos de actuación y desarrollo profesional en el momento actual. La investigación en una función ineludible e inseparable del profesional de enfermería es aquella realizada por enfermeras(os), cuyos resultados deben aportar mejoras en la práctica de enfermería.



2.4

### NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

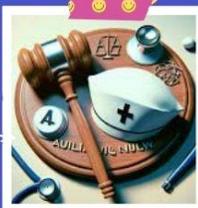
Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. La persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación.



2.5

### RÉGIMEN JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos da al ejercicio profesional el carácter de garantía de libertad concreta, dentro de la libertad genérica de trabajo, así lo confirma el artículo 5º



2.6

### DERECHOS LABORALES PARA EL PROFESIONISTA DEL ÁREA DE ENFERMERÍA

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los derechos y garantías laborales. La legislación laboral en México se encuentra federalizada, nuestro régimen laboral se encuentra unificado por disposición del artículo 123 constitucional en virtud de que es el Congreso de la Unión, quien tiene la facultad de expedir Leyes sobre el Trabajo



# RELACIÓN DE LA ENFERMERÍA CON LA LEGISLACIÓN EN SALUD

## UNIDAD II

### TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO

2.7

Conforme al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), "se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario"



Las relaciones laborales **individuales** son las que se establecen entre un trabajador y su empleado

Mientras que las relaciones laborales **colectivas** son las que se establecen entre un sindicato y una empresa.



2.8

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

El artículo 20 segundo párrafo de la LFT señala que "contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario".



2.9

### DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL

El artículo 35 de la LFT señala que "Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado".



2.10

### RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

De acuerdo con Juan D. Pozzo, <El Derecho Colectivo del Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción>



2.11

### CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTRATO LEY.

El contrato se firma entre sindicato-patrón y el trabajador es adherido a este acuerdo. A este tipo de acuerdo, se le denomina Contrato Colectivo de Trabajo.

Contrato Ley se define como un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores, sindicatos y patrones, pertenecientes a una misma industria.



## Referencia Bibliográfica

Recuperado el 16 de febrero de 2025, de [https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/DZDxUaFtsr29jHPC4b4m-916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION\\_EN\\_SALUD\\_Y\\_ENFERMERIA.pdf](https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/DZDxUaFtsr29jHPC4b4m-916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION_EN_SALUD_Y_ENFERMERIA.pdf)